

Asunto: Proceso de selección de profesionales de la psicología para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito de Cuenca, dependiente del Ministerio de Justicia.

RESOLUCIÓN

Una vez constatado que se ha producido un defecto formal de inicio en las bases y tramitación de la convocatoria para la selección de profesionales de la psicología a fin de conformar la lista de psicólogos/as que hayan de prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, consistente en la contradicción del requerimiento de anonimato del curriculum de las aspirantes, cuando el mismo se había de acompañar con el escrito de solicitud en el que constaban todos los datos personales de aquellos, así como se solicitaba que el propio curriculum incluyera datos de contacto, se aprecia que dicha circunstancia ha imposibilitado que se cumpla el requisito de anonimato de la documentación presentada por todas las candidatas.

Al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de revocar y rectificar sus actos, procede revocar el acto consistente en la resolución por la que se publica el listado definitivo de candidatas al proceso de selección de profesionales de la psicología para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, dependiente del Ministerio, de fecha 1 de diciembre de 2022, así como todos los actos previos, anulando la convocatoria para la selección de profesionales de la psicología para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca de fecha 14 de septiembre de 2022.

Dicha revocación se lleva a cabo dado que no afecta al principio de igualdad por cuanto afecta a todos los participantes en la misma medida.

Conforme al citado artículo 109 de la Ley 39/2015, y habiendo constatado que tanto las bases como la tramitación de la convocatoria para la selección de profesionales de la psicología a fin de conformar la lista de psicólogos/as que hayan de prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca han propiciado la falta de anonimato en todas las candidatas, la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, actuando en Comisión Permanente, por unanimidad de sus miembros, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas,

ACUERDA

- 1.- Revocar el acto consistente en la resolución por la que se publica el listado definitivo de candidatas al proceso de selección de profesionales de la psicología para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, dependiente del Ministerio, de fecha 1 de diciembre de 2022, así como todos los actos previos.
- 2.- Anular la convocatoria para la selección de profesionales de la psicología para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, dependiente del Ministerio de Justicia, de fecha 14 de septiembre de 2022.
- 3.- Efectuar una nueva convocatoria mediante el procedimiento acelerado.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, informándoles que la presente Resolución agota la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 2023.

*Acuerdo Junta de Gobierno
Comisión Permanente, 20 de enero de 2023*

